

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE QUILMES DE LA ARGENTINA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
Y LA FUNDACIÓN VIA PRO DESARROLLO.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN representada en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. Raúl Battilana Nigra, con domicilio legal en calle España 1098, Asunción, República de Paraguay; la FUNDACIÓN VIA PRO DESARROLLO, representada en este acto por Lic. Elizabeth Ynsfrán con domicilio legal en Colón, 1645 de la ciudad de Asunción, República de Paraguay, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada por el señor Rector ING. JULIO MANUEL VILLAR, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, República Argentina, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia y Cooperación, regido por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre las instituciones como las siguientes: intercambio y perfeccionamiento de personal científico, docente, técnicos y alumnos avanzados, implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada Institución.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, VIA PRO DESARROLLO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Complementarias o Contratos que, dictamen de por medio, formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.



TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias o Contratos correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

CUARTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, de LA FUNDACIÓN VIA PRO DESARROLLO y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES. Los profesionales que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico - profesional y en caso de publicación deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que las partes decidan rescindir, el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con 6 (seis) meses de pre - aviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Bernal, República Argentina, a los 11 días de mes de julio del año dos mil uno.

José Soler

VIA PRO DESARROLLO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Lic. Elizabeth Ynsfran
Directora Ejecutiva

Prof. Dr. RAUL M. BATTILANA N.
RECTOR



Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES